



# **BOLETÍN FISCAL**

**2ª QUINCENA DE FEBRERO 2023**



A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante la segunda quincena del mes de febrero de 2023 se dio a conocer a través de diferentes medios, tales como, la página de internet del Diario Oficial de la Federación (DOF), del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), entre otros, como sigue:

## FISCAL

### Tercera y Cuarta publicación de tasas efectivas de impuesto sobre la renta de Grandes Contribuyentes (ejercicios 2020 y 2021)

El 14 y 21 de febrero de 2023, el SAT dio a conocer, mediante dos comunicados, las tasas efectivas de Impuesto Sobre la Renta de Grandes Contribuyentes, esto con la finalidad de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes, para lo cual dio a conocer los parámetros de referencia con respecto a las tasas efectivas de impuesto para la medición de riesgos impositivos correspondientes a cuarenta actividades económicas para los ejercicios fiscales 2020 y 2021 sobre el padrón de Grandes Contribuyentes.

En la tercera publicación se contemplan nueve sectores económicos: construcción, electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final, industrias manufactureras, minería, servicios de alojamiento temporal y de preparación de tanto alimentos como de bebidas, servicios de apoyo a los negocios, manejo de desechos, servicios de remediación, servicios financieros, de seguros, servicios profesionales, científicos, técnicos, de transporte, correos y de almacenamiento.

En la cuarta publicación se contemplan ocho sectores económicos: comercio al por mayor, comercio al por menor, industrias manufactureras, dirección de corporativos y empresas, servicios de apoyo a los negocios, de manejo de desechos, de remediación, inmobiliarios; así como, de alquiler de bienes muebles e intangibles, servicios profesionales, científicos, técnicos, de transporte, correos y de almacenamiento.

El SAT invita a los contribuyentes para que consulten la tasa efectiva del impuesto correspondiente a la actividad económica a la que pertenecen en la página:

[http://omawww.sat.gob.mx/TasasEfectivasISR/Paginas/publicacion\\_tasas\\_efectivas.html](http://omawww.sat.gob.mx/TasasEfectivasISR/Paginas/publicacion_tasas_efectivas.html) y compararla con su propia tasa efectiva de impuesto respecto de cada ejercicio fiscal para medir sus riesgos impositivos y, en su caso, corregir su situación fiscal a fin de minimizar la posibilidad del inicio de revisiones profundas orientadas a corroborar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

El detalle completo de estos dos comunicados, se podrán consultar en el siguiente link de la página del SAT:

Tercera: <https://www.gob.mx/sat/prensa/tercera-publicacion-de-tasas-efectivas-de-impuesto-sobre-la-renta-de-grandes-contribuyentes-ejercicios-2020-y-2021-03-2023?idiom=es>

Cuarta: <https://www.gob.mx/sat/prensa/cuarta-publicacion-de-tasas-efectivas-de-impuesto-sobre-la-renta-de-grandes-contribuyentes-ejercicios-2020-y-2021-04-2023?idiom=es>

## **Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.**

El 23 de febrero de 2023 el Servicio de Administración Tributaria (SAT), publicó a través del Diario Oficial de la Federación (DOF), la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, la cual entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF y su contenido surtirá efecto en términos de la regla 1.8., tercer párrafo de la RMF para 2023.

El detalle de las modificaciones realizados en la presente publicación, ya fue dada a conocer en la versión anticipada que dimos a conocer en su oportunidad, la cual pueden consultar en el siguiente link:

<https://www.bdomexico.com/es-mx/publicaciones/boletines-fiscales/2%C2%AA-quincena-de-enero-2023>

El detalle completo de esta Resolución, se podrá consultar en el siguiente link de la página del DOF: <https://www.dof.gob.mx>

Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

\* \* \*

### **MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN**

BDO Ciudad de México  
Tel.: + 52 (55) 8503 4200

[mercadotecnia@bdomexico.com](mailto:mercadotecnia@bdomexico.com)